

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Centro Vacacional
Huampani****Gerencia General**

00001

Resolución de Gerencia General N° 035 -2011-CVH-GG

Huampani, 30 de marzo del 2011

VISTO,

El Informe N° 0141 -2011-CVH-GA-DL donde se solicita a la Gerencia General la Aprobación de Expediente de Contratación y Bases del Proceso de Exonerado N° 001-2011-CVH para efectuar la "Contratación del Servicio de Remodelación y Ampliación de redes eléctrica del CVH"

El Informe N° 021-2011-CVH-GG-PPTO de la Oficina de Presupuesto y Planificación donde se da aprobación y disponibilidad presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35 de su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, se establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Que, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; asimismo, estas deberán contener todos los requisitos administrativos, especificaciones técnicas, plazos, valor referencial de conformidad con el Art. 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de Contratación y Bases del Proceso Exonerado N° 001-2011-CVH para la "Contratación del Servicio de Remodelación y Ampliación de redes eléctrica del CVH"

Artículo Segundo.- Encargar al Jefe de Logística o encargado, continuar con la conducción, ejecución y aprobación de expedientes de contratación y bases del Proceso de Exoneración N° 001-2011-CVH

Artículo Tercero Publíquese la presente Resolución en el SEACE.

Regístrese y comuníquese,

Centro Vacacional Huampani

Jhoni J. Montalvo De Los Santos
Gerente General



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampani

Gerencia General

00002

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

PROCESO EXONERADO

N° 001-2011-CVH

BASES

1. Entidad : Centro Vacacional Huampani
2. Unidad Ejecutora : 001276
3. Objeto : El presente proceso de selección tiene por objeto la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EL CVH, distrito de Lurigancho-Chosica, Provincia de Lima, Departamento de Lima.**
4. Fuente de Financiamiento : 09 – Recursos Directamente Recaudados
5. Valor Referencial : **S/. 1'748,647.53** (Un Millón Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Seis Cientos Cuarenta y Siete y 53/100 Nuevos Soles)
6. Invitación : **El 31 de Marzo del 2011**
7. Contenido de Propuestas : La propuesta presentada se entregará conteniendo una propuesta técnica y una propuesta económica, conforme a continuación se detalla:

I.- La Propuesta Técnica deberá contener lo siguiente:

- Declaración Jurada según modelo del **Anexo N° 01** de las Bases Administrativas, debidamente llenada.
- Copia simple de Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, en servicios, vigente.
- Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, según **Anexo N° 04**.

II.- La Propuesta Económica deberá contener lo siguiente:

- Monto ofertado, expresado en moneda nacional, el cual debe incluir los tributos, seguros, transporte, inspección, pruebas o cualquier otro concepto que pueda incidir sobre la prestación objeto de la contratación.
- La validez de la oferta hasta la suscripción del contrato.
- Deberá realizarse conforme al modelo del **Anexo N° 02** de las presentes Bases Administrativas.





"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

8. **Presentación de Propuesta :** La propuesta técnica y económica se presentará debiendo señalarse el nombre del postor y el número de proceso exonerado consignado en el encabezado, por el siguiente medio:

Mesa de Partes : Centro Vacacional Huampani Carretera Central Km 24.5 –Luriganchos- Chosica

Las propuestas técnica y económica se presentarán el día **04 de Abril** del 2011. hasta las 13:00 horas.

9. **Revisión de Propuesta y Otorgamiento de Buena Pro:** Martes **05 de Abril** del 2011, a las **17:45 horas**



En esta etapa se revisará que el postor haya cumplido con remitir toda la documentación correspondiente a la Propuesta Técnica y a la Propuesta Económica.

10. **Contrato :** Se suscribirá el contrato previa presentación de los documentos que correspondan, y conforme a Ley.



"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

APROBACION DE EXPEDIENTE Y BASES

En uso de las facultades delegadas por Acuerdo de Directorio, el Titular de la Entidad del Centro Vacacional Huampani, Sr. Jhoni José Montalvo De Los Santos efectúa la aprobación del **Expediente de Contratación y Bases de Proceso Exonerado N° 001-2011-CVH**, referida a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EL CVH**, ubicado en el Centro Vacacional Huampani, distrito de Lurigancho-Chosica, Provincia de Lima, Departamento de Lima".

Lurigancho-Chosica 30 de Marzo del 2011.

Centro Vacacional Huampani

Jhoni J. Montalvo De Los Santos
Gerente General

Jhoni José Montalvo De Los Santos
Gerente General del
Centro Vacacional Huampani



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR
(Art. 42° del RLC)
PROCESO EXONERADO N° 001-2011-CVH

"El presente proceso de selección tiene por objeto la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EL CVH"**, distrito de Luriganchos, Chosica, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

Señores
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Presente.-

Nombre del Postor : _____
N° de RUC : _____
Representante Legal : _____
DNI : _____

En concordancia con el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, declaro bajo juramento:

a) Que mi representada No tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

b) Que mi representada conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;

c) Que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso;

d) Que me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro;

e) Que conozco las sanciones contenidas en la Normativa de Contrataciones del Estado, así como en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

f) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el Estado.

g) QUE MI REPRESENTADA CUMPLE CON EL **ANEXO N° 04 DE LAS BASES (REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS) DEL PROCESO EXONERADO N° 001-2011-CVH.**

h) Que el plazo de contratación para el servicio de **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EL CVH"**, será de 90 días calendario.



"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Que autorizo el envío de todo tipo de comunicación derivada del presente proceso de selección al siguiente correo electrónico: _____.

Postor : _____

Firma : _____

Nombre del Representante Legal : _____

N° DNI : _____

Lurigancho-chosica, ____ de ____ de 2011.

Firma del Representante Legal

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

ANEXO N° 02

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO EXONERADO N° 001-2011-CVH

"El presente proceso de selección tiene por objeto la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EL CVH"**, distrito de Lurigancho-Chosica, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

Señores
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Presente.-

Por la presente, remitimos a ustedes nuestra Propuesta Económica:

Servicio de **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EL CVH"**

Propuesta Económica S/. Precio Total en números y letras

El precio ofertado está expresado en moneda nacional e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspección, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre las prestaciones objeto de contratación.

Nuestra oferta es válida hasta la suscripción del contrato.

Atentamente,

Lurigancho-chosica, ____ de _____ de 201__.

Postor : _____

Firma : _____

Nombre del Representante Legal : _____

N° DNI : _____





ANEXO N° 03

PROFORMA DE CONTRATO
PROCESO EXONERADO N° 001-2011-CVH

El presente proceso de selección tiene por objeto la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EL CVH"**, distrito de Lurigancho-Chosica, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y en otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° Del Registro de personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N°, del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL CVH es una institución pública, Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto D.S N° 036-95-ED y que de conformidad con el artículo 25° del estatuto, dentro de las atribuciones del Gerente General, en el inciso h) está el de aprobar las adquisición de bienes y contratación de servicios con cargo al presupuesto institucional; por lo tanto está facultado a efectuar las adquisiciones de bienes, servicios y suministros de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de contrataciones del Estado y por su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N°1017-2008-PCM y Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Que, con fecha 16 de Octubre del 2009, se efectuó la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Centro Vacacional Huampani, para el funcionamiento de la Institución Educativa Pública "Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú".

Que, con Acta de Sesión de Directorio N° 006-2011 el Directorio acordó aprobar la exoneración de proceso para la contratación del referido servicio.

A través de la invitación registrada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado como Exoneración N° 001-2011-CVH, con fecha, se ha otorgado la buena pro a la empresa, para el servicio de mantenimiento depor el valor referencial de

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EL CVH"**, de acuerdo con lo expresado en las Bases, la Propuesta Técnica y Económica del CONTRATISTA, y el Expediente Técnico debidamente aprobado así como la memoria descriptiva, que forman parte integrante de este Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/..... a todo costo, incluido IGV.



Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (nuevos soles), en el plazo de (Indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde la firma del contrato hasta el plazo de 90 días calendario.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA otorga la siguiente garantía:

- Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento N°, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de EL CVH, con una vigencia hasta el, emitida por el Banco, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir por la suma de S/. (.....).

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, EL CONTRATISTA se compromete a renovar, de ser el caso, la garantía señalada en el literal precedente hasta el cumplimiento total de la prestación, de conformidad con el artículo 158° del REGLAMENTO. Asimismo, declara BAJO JURAMENTO cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS ADELANTOS

EL CVH, a solicitud de EL CONTRATISTA, entregará a éste dentro del plazo máximo de siete (07) días calendarios de haber recibido la solicitud formal y la garantía bancaria correspondiente, un Adelanto Directo que en ningún caso excederá del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, según lo estipula el art. 171° del RLCE. En tal sentido, EL CONTRATISTA debe presentar una solicitud formal que deberá entregarse en un plazo máximo de ocho (08) días calendarios siguientes de la fecha de la firma del Contrato, y a la cual adjuntará una Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La carta fianza deberá revestir las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al sólo requerimiento de EL CVH, por un valor igual al monto del adelanto, incluido I.G.V.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.



**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de recepción de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA A: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.



Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio se sujetará a lo establecido en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

La liquidación del contrato de mantenimiento se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMO VIGÉSIMA: OBLIGACIONES A LA FIRMA DEL CONTRATO

Se deja expresa constancia que EL CONTRATISTA a la firma del presente Contrato entrega a EL CVH los siguientes documentos:

- a) Carta Fianza Bancaria de **Garantía de Fiel Cumplimiento**, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de



"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

EL CVH, autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

- b) Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- c) Número de Código de Cuenta Interbancaria (veinte dígitos) para efecto de los pagos correspondientes.
- d) Copias de los siguientes documentos:
 - * Registro Único de Contribuyente de el Contratista (RUC).
 - * Escritura Pública de Constitución y de los poderes otorgados al representante legal que le autoriza representar y suscribir contratos en nombre del postor.
 - * Contrato de formalización de consorcio, de conformidad con Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE.
 - * Documento de identidad de el Contratista o de su Representante Legal

"**EL CVH**" a la firma del presente Contrato entregará a "**EL CONTRATISTA**" el Expediente Técnico respectivo, materia del presente proceso de exoneración.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: ANEXOS

Forman parte del presente Contrato como Anexos, los siguientes documentos

- ANEXO N° 1 Acta de Otorgamiento de la Buena Pro
- ANEXO N° 2 Propuesta Técnica.
- ANEXO N° 3 Propuesta Económica.
- ANEXO N° 4 Constancia Vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ANEXO N° 5 Garantía de Fiel Cumplimiento.
- ANEXO N° 6 Copia simple de la copia literal de la empresa.
- ANEXO N° 7 Copia del DNI del representante legal
- ANEXO N° 8 Copia de la vigencia del representante legal de la empresa
- ANEXO N° 8 Documento en el que se señale el número de código de cuenta interbancario.
- ANEXO N° 9 Constancia de capacidad de libre contratación emitida por OSCE.
- ANEXO N° 10 Copia de escritura de constitución de la empresa y sus modificaciones debidamente actualizadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

En ese sentido, cualquiera de las partes tiene el derecho de someter la controversia a un centro de conciliación dentro del plazo de quince (15) días.



Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días siguientes de la suscripción del acta respectiva.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 272° al 292° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

ANEXO N° 04

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

PROCESO EXONERADO N° 001-2011-CVH

"El presente proceso de selección tiene por objeto la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EL CVH"*, distrito de Lurigancho-Chosica, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

El que suscribe,, identificado con DNI N°, Representante Legal de, con RUC N°, declara BAJO JURAMENTO, después de haber revisado el Expediente Técnico de la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EL CVH"*, que mi representada se compromete a la, materia del proceso de selección, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico respectivo así como de la memoria descriptiva pertinente.

Firma
Nombres y Apellidos del Postor
Razón social de la empresa
Fecha